Y todo lo haze en conformidad de la
lei del Reino y protexta de lo contra
rio q qual q.ta de mora q se siga al
Real Ser.o por la falta de esta Compañia
y por no hauer nombrado persona de sem
barazada q la sirba pudiendo lo hazer
sea por q.ta de tazuel y de q.n vbiere lugar
y para que sobre esta materia el S.or
Correg.or como executor de las leyes del
Reino tome el temperam.to combenien
te y no se retarde el Real Ser.o le haze
hablando en dha forma los requi
rim.tos q combengan en conformidad
de la dha lei Real y para los efectos
q le combengan pide se le de testim.o de esta
proposiz.on juntam.te de los años q fue
tal Cap.n = Y por la zuel entendido, di
jo q atento otros años a hecho semejan
tes nombram.tos de tal Capitan en cau.os
Rejidores auogados y tocar por su anti
guedad este presente año a dho S.r Don
Martin = Acordo se guarde lo acordado
y corra dho nombram.to respecto de no
oponerse a la facultad de dho S.r D. Mar
tin y aber ydo al socorro de las plazas
de oran y zuel de Cartag.na otros aboga
dos con el encargo de tales capitanes
de diferentes lugares deste Reino, y esta
zuel suplica al S.or Correg.or se sirba mandar
corra dho nombram.to y en su defecto qual
q.ta de mora sea de q.ta de dho S.r D. Martin =
El S.or Correg.or dijo que en el interin q por